

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN NÚMERO****DE 2024**

()

Por la cual se modifica y adiciona un campo de datos al Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en el numeral 3 del artículo 173 de la Ley 100 de 1993, el inciso segundo del artículo 120 del Decreto - Ley 019 de 2012, los artículos 2.5.3.1.3 ,2.5.3.1.4, 2.5.3.2.7 y, el inciso tercero del artículo 2.5.3.4.7.4 del Decreto 780 de 2016.

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social en uso de sus facultades relativas a la regulación de los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud, expidió el Decreto 441 de 2022 incorporado en el Decreto 780 de 2016; Decreto el cual fue reglamentado mediante las Resoluciones 2284 de 2023 y, 2335 de 2023 con el fin de garantizar la consistencia, actualización de la información y operativización de las disposiciones enmarcadas en la regulación de los acuerdos de voluntades suscritos para la prestación de los servicios de salud y la provisión de las tecnologías en salud.

Que, el pasado 28 de diciembre de 2023, se expidió la Resolución 2275 de 2023, única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones, en la cual se incluyó el número de autorización de servicios y tecnologías en salud como uno de los campos incluidos en el conjunto de información de la FEV en salud y los RIPS.

Que, la Resolución 2335 de 2023, por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones, contiene en el Anexo técnico No. 1, los campos de datos para cada uno de los trámites administrativos a saber: a) informe de actualización de datos de la persona, b) envío del informe de atención de urgencias, c) solicitud de autorización, d) respuesta de autorización, e) referencia y f) contrarreferencia.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social tiene previsto aplazar la entrada en operación de dicha Resolución 2275 de 2023, hasta el mes de octubre de 2024; por lo cual, se hace necesario determinar los aspectos puntuales que son afectados en la implementación de Resolución 2335 de 2023, con entrada en operación a partir del 01 de abril de 2024, señalando la modificación e inclusión de un campo de datos en el Anexo Técnico Número 1 de la Resolución 2335 de 2023 que detalle el número de la autorización para los trámites de Autorización, Referencia y Contrarreferencia para la correcta operación de los trámites administrativos antes descritos sin que se constituya una barrera para la continuidad de la prestación o provisión de los servicios y tecnologías en salud en el país.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modifíquese el campo de datos número 4 del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023, el cual quedará así:

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se modifica y adiciona un campo de datos al Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023"

No	Nombre variable	Actualización de datos de contacto	Informe de la atención de urgencias	Solicitud de autorización de servicios y tecnologías en salud	Autorización de servicios y tecnologías en salud	Referencia	Contrarreferencia	Longitud	Tipo	Valor permitido	Descripción de la variable
4	Número de solicitud de autorización, referencia o contrarreferencia			X	X	X	X	30	A	Desde 1	Número de la solicitud asignado por el prestador de servicios de salud.

Artículo 2. Adiciónese el campo de datos número 49 al Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023, así:

No	Nombre variable	Actualización de datos de contacto	Informe de la atención de urgencias	Solicitud de autorización de servicios y tecnologías en salud	Autorización de servicios y tecnologías en salud	Referencia	Contrarreferencia	Longitud	Tipo	Valor permitido	Descripción de la variable
49	Número de la respuesta a la solicitud de autorización, referencia o contrarreferencia				X	X	X	30	A	Desde 1	Número de la respuesta emitido por la Entidad Responsable de Pago

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica y adiciona un campo de datos al Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C,

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Viceministerio de Protección Social
Dirección de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones
Dirección Jurídica